

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE CONVOCA Y SE DICTAN
INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN
ITINERARIOS FORMATIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA EN
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026,
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Vista la necesidad de dictar instrucciones, aprobar el modelo oficial de solicitud y publicar del calendario del procedimiento de admisión del alumnado en itinerarios formativos de la Formación Profesional Adaptada en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/2026 en la Comunidad Autónoma de Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- La Administración educativa debe convocar con carácter anual el procedimiento de admisión del alumnado que cursa las distintas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Canarias. En este sentido, la Resolución 70/2025 de 24 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión del alumnado a Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior (niveles 1, 2 y 3, respectivamente) de las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado D, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Deportivas en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso escolar 2025/2026, determina en su instrucción decimosexta, II.a. Instrucciones Específicas para los Ciclos Formativos de Grado Básico (Nivel 1), apartado 9, que “La admisión y matrícula del alumnado propuesto para un itinerario formativo de la Formación Profesional Adaptada se ajustará a lo que se establezca por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial mediante resolución”.

Por ello resulta preciso aprobar la resolución que especifique el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en itinerarios formativos de los Programas de Formación Profesional Adaptada en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/2026 en la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el nuevo marco normativo del Sistema de Formación Profesional establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Título II, referido a la Equidad en la Educación, en su artículo 75.3 dispone que: “Con la finalidad de facilitar la inclusión social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas”.



Segundo.- La citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Título I, Capítulo V, regula las enseñanzas de Formación Profesional, disponiendo en su artículo 39, apartados 3 y 7, lo siguiente:

“3. La formación profesional en el sistema educativo comprende los ciclos formativos de grado básico, de grado medio y de grado superior, así como los cursos de especialización. Todos ellos tendrán una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Asimismo, el Gobierno podrá aprobar la inclusión en la formación profesional del sistema educativo de otros programas formativos”.

“7. En los estudios de Formación Profesional se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, manteniendo como uno de los principios de estas enseñanzas la inclusión educativa. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado”.

Tercero.- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en el Título III, referido a el Carácter dual de la Formación Profesional y modalidades, en sus artículos 70, 71 y 73 establece modalidades formativas dirigidas a colectivos específicos como personas con necesidades educativas especiales (art. 70), con especiales dificultades formativas o de inserción laboral (art. 71) o que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo sin alcanzar cualificación profesional alguna (art. 73.a). Esto último obliga a que las administraciones competentes en materia de formación profesional, deban establecer “ofertas de formación profesional adaptadas a las necesidades específicas de personas con fracaso escolar, discapacidad, pertenecientes a minorías étnicas, parados de larga duración y, en general, personas con riesgo de exclusión sociolaboral o en situación de vulnerabilidad”.

Cuarto.- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional indica en su artículo 33 que las personas destinatarias de una modalidad dirigida a colectivos “con necesidades educativas o formativas especiales derivadas de discapacidad u otras dificultades específicas que lo justifiquen tienen por finalidad facilitar el proceso de aprendizaje profesional para posibilitar la inserción laboral y el mantenimiento de la empleabilidad”. Esta modalidad pretende que las personas se formen en competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad propias de estándares de competencia profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesional que les permitan participar en la vida social, cultural y laboral, y establecer itinerarios formativos y profesionales.

Por otro lado, este Real Decreto también indica en su artículo 37 que en la modalidad dirigida a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, las administraciones competentes podrán efectuar ofertas específicas de formación profesional dirigidas, con fines de cualificación profesional e integración social.

Quinto.- El Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones indica en



su anexo I los criterios y descriptores de los estándares de competencias profesionales asignados para el nivel 1 de competencia profesional.

Sexto.- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, aprueba catorce títulos profesionales básicos, fija sus currículos básicos y modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuya vigencia se limita a los anexos I a XIV, de acuerdo con la Disposición derogatoria única del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

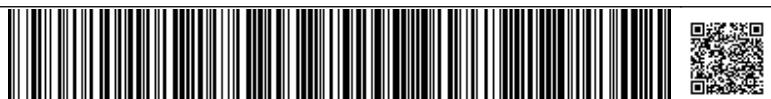
Séptimo.- El Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el artículo 14.5, dispone que: “El alumnado con necesidades educativas especiales podrá escolarizarse en programas de formación profesional adaptados que establezca la Consejería competente en materia de educación con la finalidad de facilitar la integración social y laboral, en los términos que determine”.

Octavo.- El Decreto 9/2022, de 20 de enero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes que oferten enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias indica en su artículo 16.6 que “Para el alumnado con discapacidad que quiera acceder a los ciclos formativos de formación profesional, se reservarán plazas, condicionadas a que dicha discapacidad no suponga una merma de las condiciones psicofísicas ligadas a situaciones de seguridad y salud propias del perfil profesional”.

Noveno.- La Orden de 3 de marzo de 2022, de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se desarrolla el Decreto 9/2022, de 20 de enero, que regula la admisión del alumnado en centros docentes que oferten enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias establece en su artículo 20.1 que “En los ciclos formativos de grado básico se establecerán criterios de admisión atendiendo a la edad y estudios de la persona solicitante”.

Décimo.- La Resolución de 21 de febrero de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se dictan instrucciones para la implantación de los itinerarios formativos de formación profesional adaptada y el desarrollo de los currículos de los módulos de carácter general a partir del curso escolar 2024/2025, en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias (BOC núm. 46 de 6.3.2025) y la Resolución de 25 de abril de 2025, por la que se amplía (BOC núm. 91 de 8.5.2025), indica en la instrucción cuarta del anexo I que los itinerarios formativos de Formación Profesional Adaptada están dirigidos a personas con discapacidad intelectual que deberán mostrar una autonomía personal y social adecuada para cursarlos.

Undécimo.- La Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión del alumnado a Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior (niveles 1, 2 y 3, respectivamente) de las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado D, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Deportivas en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias



para el curso escolar 2025/2026 (BOC núm. 47 de 7.3.2025) establece en el apartado 9 de la instrucción decimosexta de las instrucciones específicas para los Ciclos Formativos de Grado Básico (Nivel 1) que “La admisión y matrícula del alumnado propuesto para un itinerario formativo de la Formación Profesional Adaptada se ajustará a lo que se establezca por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial mediante resolución”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2.d) del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes,

RESUELVO

Primero.- Convocar el procedimiento de admisión y matrícula en los Itinerarios Formativos de la Formación Profesional Adaptada en centros educativos sostenidos con fondos públicos para el alumnado con necesidades educativas y formativas especiales.

Segundo.- Aprobar las instrucciones referidas al procedimiento (Anexo I), su calendario (Anexo II) y resto de anexos (Anexos del III al VIII) que se adjuntan a la presente Resolución para la admisión de este alumnado en enseñanzas de Formación Profesional de Grado C (Certificados Profesionales de nivel 1) en la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso escolar 2025/2026.

Tercero.- Aprobar la relación de Itinerarios Formativos de la Formación Profesional Adaptada, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2025/2026, que se indica en el Anexo VII de la presente Resolución.

Cuarto.- La dirección del centro público o, en su caso, el titular de los centros privados concertados, deberán colaborar y velar por la adecuada tramitación del procedimiento de admisión y del procedimiento de matrícula, siendo los responsables de su correcta ejecución. Los Consejos Escolares y/o los Consejos Sociales serán informados por el equipo directivo del presente procedimiento.

Quinto.- La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (DGFPERE) podrá, mediante una resolución específica, establecer procedimiento extraordinario de solicitud de plazas para otros itinerarios formativos de Programas de Formación Adaptada para aquellas personas sin cualificación e incorporadas a la vida laboral, o que hayan abandonado el sistema educativo o que no hayan desarrollado su historia escolar en el sistema educativo español, y que tengan dificultades para incorporarse al mismo, para permitirles la obtención de un certificado profesional de nivel 1 de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 659/2023.

Sexto.- La Inspección Educativa asesorará a los centros educativos sobre aquellos aspectos específicos que le soliciten, supervisando y velando por el cumplimiento de todo lo reflejado en las presentes instrucciones.

Séptimo.- Ordenar la publicación de las presentes instrucciones en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes para su conocimiento y difusión. La dirección de los centros educativos garantizará, así mismo, la debida divulgación de las presentes instrucciones entre el profesorado, el alumnado y las familias.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes recurso de alzada ante la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.



ANEXO I

INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN ITINERARIOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto dictar instrucciones en el proceso de admisión y matrícula en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2025/2026, en los itinerarios formativos de la Formación Profesional Adaptada, conducentes a los certificados profesionales de Grados C (nivel 1) en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Trámites a realizar por los centros educativos.

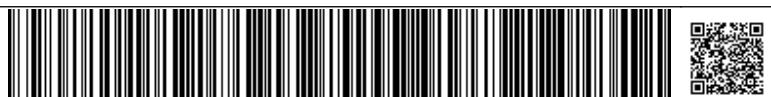
1. Los centros educativos que imparten las enseñanzas a las que se refiere esta Resolución, en los plazos indicados por el calendario aprobado para esta convocatoria, cumplimentarán los datos correspondientes a la información inicial al procedimiento de admisión a través de las aplicaciones puestas a su disposición.
2. Los centros educativos deberán publicar en su página web, tablones de anuncios, y en cualquier otro medio que garantice su conocimiento la información referida a sus características específicas, incluido el proyecto educativo, y en los centros privados concertados el carácter propio de los mismos. Esta información vendrá definida en los respectivos calendarios anuales establecidos para cada enseñanza. Esta publicación deberá mantenerse durante todo el procedimiento de admisión.
3. Los centros públicos y privados concertados utilizarán las aplicaciones informáticas habilitadas por la Administración educativa para la gestión del proceso de admisión en los términos establecidos.
4. Excepcionalmente, fuera de los plazos establecidos, se podrá habilitar en aquellos centros que se determinen por la Administración educativa el uso de la aplicación informática para la gestión de la admisión, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.

Tercera.- Requisitos de acceso a los itinerarios formativos de la Formación Profesional Adaptada.

1. Condición básica para el acceso e itinerarios que se ofertan:

1.1. Las personas que deseen acceder a los itinerarios formativos de la Formación Profesional Adaptada deberán poseer una autonomía personal y social adecuada, demostrando unas habilidades motrices, socioemocionales y de comunicación lingüística básicas, y aquellas habilidades académicas funcionales que, en su conjunto, les posibiliten el futuro desempeño profesional asociado al Certificado Profesional de nivel 1 del itinerario correspondiente.

1.2. En el curso 2025/2026 se ofertarán los siguientes itinerarios:



a) Itinerarios Formativos Específicos +16 (IFE+16): quienes al finalizar el año natural en curso tengan una edad comprendida entre los 16 y 20 años y presenten una discapacidad intelectual leve o moderada acreditada por organismos competentes.

b) Itinerarios Formativos de Capacitación +21 (IFC+21):

- Quienes al finalizar el año natural en curso tengan una edad comprendida entre 21 y 30 años y presenten una discapacidad intelectual leve o moderada acreditada por organismos competentes.

- Quienes hayan cursado y certificado un Itinerario Formativo de la Formación Profesional Adaptada o enseñanzas de Formación Profesional Adaptada, con una edad menor de 21 años y no superior a 30 años, que presenten una discapacidad intelectual leve o moderada acreditada por organismos competentes.

2. Acceso Itinerarios Formativos Específicos +16 (IFE+16):

2.1. El acceso a los Itinerarios Formativos Específicos +16 (IFE+16) de Grado C (nivel 1), además de la condición básica de acceso establecida en el apartado 1.1., estará sujeto al cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los veinte años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso. Este alumnado deberá presentar una discapacidad intelectual leve o moderada acreditada por los organismos competentes (informe clínico, certificado de discapacidad, informe psicopedagógico) y haber sido propuesto mediante el informe del departamento de orientación y propuesta justificada del equipo docente (Anexo III), cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje, debiendo mostrar una autonomía personal y social que le permita acceder al mercado laboral.

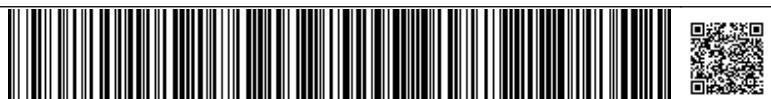
b) En el caso de personas no escolarizadas: deberá tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los veinte años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso. Este alumnado deberá presentar una discapacidad intelectual leve o moderada acreditada por los organismos competentes (informe clínico, certificado de discapacidad, informe psicopedagógico) debiendo mostrar una autonomía personal y social que le permita acceder al mercado laboral, según lo establecido en el Anexo IV de estas instrucciones.

2.2. El alumnado menor de edad y el alumnado mayor de edad que se encuentre en caso de curatela, mediante resolución judicial, deberá contar con el consentimiento del tutor o tutora, para la incorporación a estas enseñanzas (Anexo V).

3. Acceso a los Itinerarios Formativos de Capacitación +21 (IFC+21):

3.1 El acceso a los Itinerarios Formativos de Capacitación +21 (IFC+21) de Grado C (nivel 1), además de la condición básica de acceso establecida en el apartado 1.1, requerirá el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos veintiún años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los treinta de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso, este alumnado deberá presentar una discapacidad intelectual leve o moderada acreditada por los organismos competentes (informe clínico, certificado de discapacidad, informe psicopedagógico) y haber sido propuesto mediante el informe del departamento de orientación y propuesta justificada del equipo docente (Anexo III), cuando el perfil



académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje, debiendo mostrar una autonomía personal y social que le permita acceder al mercado laboral

b) Persona no escolarizada que tenga cumplidos veintiún años, o los cumpla durante el año natural en curso, y no supere los treinta de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso. Este alumnado deberá presentar una discapacidad intelectual leve o moderada acreditada por los organismos competentes (informe clínico, certificado de discapacidad, informe psicopedagógico) y que demuestre una autonomía personal y social que le permita acceder al mercado laboral, según se refiere en el Anexo IV de esta Resolución.

c) Persona que haya cursado y certificado un Itinerario Formativo de la Formación Profesional Adaptada o enseñanzas de Formación Profesional Adaptada, con una edad menor de 21 años y no superior a 30 años, que presente una discapacidad intelectual leve o moderada acreditada por los organismos competentes (informe clínico, certificado de discapacidad, informe psicopedagógico) y haya sido propuesto mediante el informe del departamento de orientación y propuesta justificada del equipo docente (Anexo III), cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje, debiendo mostrar una autonomía personal que le permita acceder al mercado laboral

d) Persona que haya cursado y certificado un Itinerario Formativo de la Formación Profesional Adaptada o enseñanzas de Formación Profesional Adaptada, con anterioridad al curso 2024/2025, con una edad menor de 21 años y no superior a 30 años, que presente una discapacidad intelectual leve o moderada acreditada por los organismos competentes (informe clínico, certificado de discapacidad, informe psicopedagógico). Este alumnado deberá mostrar una autonomía personal y social que le permita acceder al mercado laboral, según se refiere en el Anexo IV de esta Resolución.

3.2. El alumnado menor de edad y el alumnado mayor de edad que se encuentre en caso de curatela, mediante resolución judicial, deberá contar con el consentimiento del tutor o tutora, para la incorporación a estas enseñanzas (Anexo V).

4. Los informes a los que se refieren los Anexos III y IV de esta Resolución, serán emitidos de manera electrónica, siguiendo las instrucciones que determine la DGFPERE.

5. En el caso del informe que tiene que emitir el Departamento de Orientación y Equipo Docente (Anexo III), las etapas en el uso del idioma español y en las habilidades académicas funcionales de las personas a valorar y que se consideran imprescindibles en el futuro desempeño profesional asociado al Certificado Profesional de nivel 1 del itinerario formativo adaptado, atenderán a lo establecido en el Anexo VIII de la presente Resolución.

Cuarta.- Procedimiento para la solicitud.

1. El alumnado que vaya a cursar los itinerarios formativos de la Formación Profesional Adaptada (Grado C, nivel 1) deberá participar en el procedimiento de admisión presentando la correspondiente solicitud, en el plazo previsto. La solicitud podrá recoger hasta tres peticiones, por orden de preferencia.

2. Las solicitudes se podrán presentar a través de distintos mecanismos, con objeto de facilitar el procedimiento. Estos mecanismos serán:

a) Por página web: en cuyo caso se deberá cumplimentar la solicitud mediante la aplicación que a tal efecto se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional,



Actividad Física y Deportes, en adelante CEFPAFD. Una vez generado y enviado el documento, se deberá descargar, firmar y custodiar por la persona solicitante. La aplicación informática permitirá remitir la solicitud al centro educativo, para que la persona solicitante no tenga que acudir presencialmente al mismo hasta que le sea requerido, si fuese necesario.

b) De forma presencial: las personas interesadas que no cuenten con los medios identificativos o electrónicos necesarios, podrán dirigirse al centro elegido como primera opción. Será el centro educativo, con el “rol de administrador”, quien formalice esta solicitud en base a los datos facilitados por el interesado. En este supuesto, si se desea solicitar plaza escolar en un centro situado en otra isla, se deberá presentar la solicitud impresa en el registro general de la CEFPAFD, o en sus registros auxiliares de ventanilla única, dirigido al centro elegido como primera opción.

3.- La solicitud, en su caso, deberá estar acompañada por:

- a) Acreditación de presentar una discapacidad intelectual leve o moderada por los organismos competentes (informe clínico, certificado de discapacidad, informe psicopedagógico).
- b) Alumnado escolarizado durante el curso escolar 2024-2025 en el Sistema Educativo Español: Informe del departamento de orientación y propuesta justificada del equipo docente, según se refiere en el Anexo III, que muestre que la persona posee una autonomía personal y social que le permita acceder al mercado laboral, con el fin de demostrar las habilidades motrices, socioemocionales y de comunicación lingüística básicas, y aquellas habilidades académicas funcionales que, en su conjunto, les posibiliten el futuro desempeño profesional asociado al Certificado Profesional de nivel 1 del itinerario correspondiente..
- c) Alumnado no escolarizado en el curso escolar 2024/2025: consentimiento informado sobre entrevista personal (Anexo VI) realizada en el Centro elegido como primera opción que muestre que la persona posee una autonomía personal y social que le permita acceder al mercado laboral, con el fin de demostrar las habilidades motrices, socioemocionales y de comunicación lingüística básicas, y aquellas habilidades académicas funcionales que, en su conjunto, les posibiliten el futuro desempeño profesional asociado al Certificado Profesional de nivel 1 del itinerario correspondiente.

Quinta.- Validez de la solicitud.

1. La solicitud será válida y eficaz si la firman quien o quienes ostentan la patria potestad del alumnado menor de edad, o la persona solicitante, en caso de ser mayor de edad.

En el caso de menores de edad, cuando la solicitud esté firmada solo por el padre, la madre, tutor, tutora, guardador o guardadora, se entenderá que tiene atribuida la guarda y custodia sin limitación para gestionar lo necesario en el procedimiento de admisión, y cuenta con el consentimiento del otro u otra, salvo que el centro tenga conocimiento de la oposición por parte del otro parent, madre, tutor o tutora, guardador o guardadora, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la actuación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en los casos de padres, madres, o representantes legales, separados, divorciados, o que hayan finalizado su convivencia, respecto a sus descendientes o representados, menores de edad, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. La firma de la solicitud por las personas interesadas supone la aceptación de las comunicaciones del procedimiento de admisión a través de la dirección del correo electrónico que haya señalado en la misma,



sin menoscabo de la consulta por parte del interesado o interesada del estado de su solicitud en el aplicativo de admisión.

3. Cuando exista más de una solicitud presentada por la misma persona, para un mismo alumno o alumna y enseñanza, se considerará válida la última solicitud presentada dentro del plazo.

4. Las personas solicitantes podrán desistir a la solicitud presentada en el periodo establecido para ello, coincidente con el periodo de reclamación a las listas provisionales de participación en el procedimiento.

Sexta.- Comisión de Valoración de solicitudes.

1. En los supuestos establecidos en el apartado b) del punto 2.1 y en los apartados b) y d) del punto 3.1 de la instrucción tercera de la presente resolución, el proceso de admisión requerirá la creación de una Comisión de Valoración de solicitudes que será nombrada por el Inspector o Inspectora del centro educativo.

2. La Comisión estará integrada por: el Inspector o Inspectora de zona, la persona titular de la dirección del centro educativo, la persona orientadora educativa del centro o, en su defecto, la persona que ejerza como orientadora profesional, un maestro o maestra de pedagogía terapéutica, si lo hubiera, y una persona docente que represente la familia o familias profesionales de los Itinerarios Formativos de la Formación Profesional Adaptada que se oferten.

3. La Comisión de Valoración actuará conforme a las siguientes directrices:

3.1. Para el alumnado que solicite plaza en el Centro como primera opción y que no cuente con el Informe del departamento de orientación y propuesta justificada del equipo docente para la incorporación de un Itinerario Formativo de la Formación Profesional Adaptada, la Comisión llevará a cabo una entrevista personal, con el fin de verificar que la persona solicitante posee una autonomía personal y social que le permita acceder al mercado laboral.

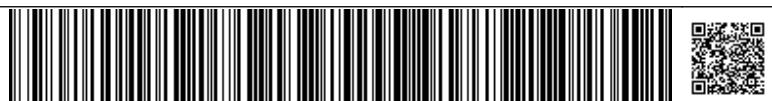
3.2. La Comisión, una vez llevada a cabo la entrevista, evacuará el correspondiente informe, siguiendo el modelo establecido en el Anexo IV de las presentes instrucciones.

3.3. El periodo de realización de dichas entrevistas se realizará antes de la publicación de las listas provisionales de alumnado admitido, reserva, excluido y pendiente de subsanación, según se refiere en el Anexo II de la presente Resolución.

3.4. Las entrevistas se grabarán en video, previo consentimiento de la persona solicitante, según se refiere en el anexo VI de la presente Resolución. En el caso de que no hubiese autorización expresa para ello, se levantará acta en la que se recojan las actuaciones llevadas a cabo.

4. Las etapas en el uso del idioma español y en las habilidades académicas funcionales de las personas a valorar por la Comisión y que se consideran imprescindibles el futuro desempeño profesional asociado al Certificado Profesional de nivel 1 del itinerario formativo adaptado, incluidas en el Anexo IV, atenderán a lo establecido en el Anexo VIII de la presente Resolución.

5. Los cuestionarios o pruebas aplicadas por el equipo de orientación que forma esta comisión, con el fin de recabar la información necesaria para la cumplimentación del Informe, se registrarán en la Secretaría del centro educativo.



Séptima.- Exclusión de solicitudes.

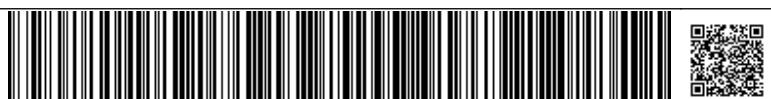
1. Además de los supuestos de exclusión de solicitudes para Itinerarios Formativos de la Formación Profesional Adaptada, ya sea por duplicidad o por falsedad de los datos aportados, la Comisión de Valoración de solicitudes adjudicará plaza escolar, en aquellos casos donde actúe, publicándose la asignación en las listas de adjudicación definitiva. De no existir vacante, el alumnado afectado retornará a su centro de origen en las enseñanzas que le corresponda.
2. En el caso de exclusión por duplicidad de solicitudes presentada por los padres, madres, tutores o tutoras, guardadores o guardadoras, separados, divorciados, que hayan finalizado su convivencia, o representantes legales, deberá seguirse el procedimiento previsto en la Resolución de 30 de junio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la actuación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en los casos de padres, madres, separados, divorciados, que hayan finalizado su convivencia, o representantes legales, respecto a sus descendientes o representados, menores de edad, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Toda petición del solicitante que no tenga el requisito de acceso por el que solicita, será excluida.

Octava.- Intermediación de datos.

1. En función del tipo de itinerario que se solicite, la Consejería competente en materia educativa recabará electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos de identidad del DNI/NIE y discapacidad, siempre y cuando el solicitante no se oponga a la consulta de estos datos.
2. Cuando el reconocimiento de la condición de discapacidad se haya obtenido en el País Vasco o en la Ciudad de Ceuta o Melilla, las personas interesadas deberán aportar copia del documento oficial que acredite dichas situaciones, salvo que, en el momento de la consulta, las plataformas de intermediación permitan la consulta y/o verificación de dichos datos.
3. Cuando la persona solicitante dé su consentimiento para realizar la consulta de discapacidad, y la administración no pueda verificar los datos de intermediación, deberá subsanar en el periodo de reclamación con la entrega de dicho certificado de discapacidad.
4. La persona solicitante o miembros de la unidad familiar podrán ejercer su derecho de oposición al tratamiento de los datos del DNI, NIE, residencia y/o discapacidad desde el aplicativo de solicitudes de participación. En este caso, deberá aportar la documentación correspondiente.
5. Para acreditar el resto de supuestos, condiciones o circunstancias, que no son objeto de verificación por medios electrónicos, se deberá aportar la documentación correspondiente para su comprobación.

Novena.- Adjudicación de plazas.

En el caso de que la demanda supere la oferta de plazas escolares de un grupo, y con independencia de lo establecido en la instrucción séptima referida a la Comisión de Valoración de solicitudes, la adjudicación de plazas atenderá de manera preferente al siguiente orden:



a) Itinerarios Formativos Específicos +16 (IFE+16):

1º) El alumnado escolarizado en el curso 2024/2025 que no hayan superado en su totalidad las competencias específicas y los resultados de aprendizaje contemplados en el currículo del certificado profesional de nivel 1 vinculado al itinerario formativo, tendrá preferencia en el itinerario.

2º) El alumnado de nueva incorporación al itinerario se ordenará en función de la edad, adjudicándose tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Orden de preferencia	Edad
1º	20
2º	19
3º	18
4º	17
5º	16

3º) El alumnado que solicite plaza escolar en el mismo centro en el que se encuentra matriculado, tendrá prioridad sobre el alumnado procedente de otro centro, siempre que solicite dicho estudio en su primera petición.

4º) El alumnado que, sin haber finalizado el programa, opte por cambiar de perfil profesional de nivel 1 o que, teniéndolo, desee completar su formación con otro perfil de este nivel, podrá transitar en el IFE +16 hasta alcanzar la edad máxima de acceso al itinerario.

b) Itinerarios Formativos de Capacitación +21 (IF+21):

1º) El alumnado escolarizado en el curso 2024/2025 que no hayan superado en su totalidad las competencias específicas y los resultados de aprendizaje contemplados en el currículo del certificado profesional de nivel 1 vinculado al itinerario formativo, tendrá preferencia en el itinerario.

2º) El alumnado de nueva incorporación al itinerario se ordenará en función de la edad, adjudicándose tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Orden de preferencia	Edad
1º	30
2º	29
3º	28
4º	27
5º	26



6º	25
7º	24
8º	23
9º	22
10º	21
11º	20
12º	19
13º	18
14º	17

3º) El alumnado que solicite plaza escolar en el mismo centro en el que se encuentra matriculado, tendrá prioridad sobre el alumnado procedente de otro centro, siempre que solicite dicho estudio en su primera petición.

4º) El alumnado que, sin haber finalizado el programa, opte por cambiar de perfil profesional de nivel 1 o que, teniéndolo, desee completar su formación con otro perfil de este nivel hasta alcanzar la edad máxima de acceso al itinerario.

Décima. Listas definitivas y matrícula.

1. En la fecha indicada en el calendario que figura como Anexo II, los centros que imparten los itinerarios de la Formación Profesional Adaptada publicarán en el tablón de anuncios las listas provisionales de alumnado admitido, a subsanar y excluido en los itinerarios formativos de la Formación Profesional Adaptada que oferten. Las personas interesadas dispondrán del plazo de tres días hábiles para presentar reclamación a las listas provisionales en el mismo centro en el que se presentó la solicitud.

2. En las fechas que se indican en el mencionado Anexo II, los centros educativos donde se imparten los itinerarios de la Formación Profesional Adaptada publicarán las listas definitivas de alumnado admitido, no admitido y excluido, y remitirán por registro electrónico a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial la certificación de las mismas.

3.-La matrícula se realizará en el centro en que se haya obtenido plaza en la fecha que se determina en el calendario que figura en el Anexo II.

4. El alumnado que no formalice su matrícula en el periodo ordinario perderá su derecho a la plaza adjudicada. En caso de que por este hecho se genere vacante, el centro educativo podrá ofertar y matricular al alumnado que, por orden de derecho, no haya sido admitido por falta de plazas.

Undécima. Protección de datos personales.



1. Al tratamiento de los datos personales del presente procedimiento le será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o en su caso, la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y la ejecución de sanciones penales, el resto de normativa de aplicación, así como los criterios que respecto a esta materia se establezca por la Agencia Española de Protección de Datos.
2. A través de la presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria, la persona interesada acepta que los datos personales recogidos en la misma sean incorporados a la base de datos de la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. La incorporación de un alumno o alumna a un centro docente supondrá el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación referenciada en el apartado 1 de esta instrucción. En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad.
4. La cesión de los datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática, estando sujeta a la legislación referenciada en el apartado 1 de esta instrucción.
5. Respecto a la grabación de la entrevista, el tratamiento de datos personales se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Los datos de carácter personal se conservarán por el responsable de su tratamiento, durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades previstas en este procedimiento (seis meses), así como para atender responsabilidades administrativas y jurisdiccionales relacionadas con su tratamiento.
6. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con los datos de carácter personal que formen parte de la entrevista se podrá efectuar en los términos establecidos en la normativa de protección de datos de carácter personal, con las excepciones y limitaciones previstas en ella. La Comisión de Valoración cuando grabe la entrevista, debe informar a las personas participantes en el procedimiento o, en su caso, a su representante legal sobre la grabación, el consentimiento para llevar a cabo la misma y los derechos de rectificación y cancelación antes de su inicio.



ANEXO II

CALENDARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN ITINERARIOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 2 al 11 de junio de 2025	Plazo de SOLICITUD DE PLAZAS .
Del 12 al 15 de junio de 2025	Realización de entrevista y elaboración del informe del alumnado que requiera este procedimiento por parte de la Comisión de Valoración del Centro.
16 de junio de 2025	Publicación de las LISTAS PROVISIONALES DE ALUMNADO ADMITIDO, RESERVA, EXCLUIDO y SUBSANACIÓN en los centros educativos donde se imparte el itinerario formativo de formación profesional adaptada.
Del 17 al 19 de junio de 2025	Plazo de RECLAMACIÓN/ SUBSANACIÓN a las listas provisionales en el mismo centro educativo donde se presentó la solicitud. La subsanación o aportación del informe del consejo orientador se podrá realizar en las fechas indicadas en este calendario.
25 de junio de 2025	Publicación de las LISTAS DEFINITIVAS DE ALUMNADO ADMITIDO, RESERVAS y EXCLUIDO en los centros educativos donde se imparte el itinerario formativo de formación profesional adaptada.
Del 27 de junio al 04 de julio de 2025	Plazo de MATRÍCULA para alumnado admitido.
Hasta 08 de julio de 2025	Plazo para enviar , mediante comunicación interna por HIPERREG a la DGFPERE, la certificación con los datos de matrícula .



ANEXO III¹

**INFORME Y PROPUESTA JUSTIFICADA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y
DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA INCORPORACIÓN A UN ITINERARIO FORMATIVO
DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA**

DATOS PERSONALES y ACADÉMICOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA

Nombre y apellidos:	Fecha de nacimiento:
CIAL:	Edad:
Centro:	Nivel/Curso:

1. ¿El alumno o la alumna cuenta con acreditación de las necesidades educativas especiales o discapacidad que presenta por parte de organismos oficiales?

SI.
 NO.
2. Indique el documento oficial que acredite estas circunstancias. Marque según sea el caso.

Informe psicopedagógico.
 Certificado de discapacidad.
 Informe clínico.
3. Indique el nivel de discapacidad intelectual que presenta (Leve/ Moderado/...)

Leve
 Moderado
 Grave
4. ¿El alumno presenta otras condiciones asociadas? (Discapacidad motora, Discapacidad visual, Discapacidad auditiva, Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Conducta, Otras)?

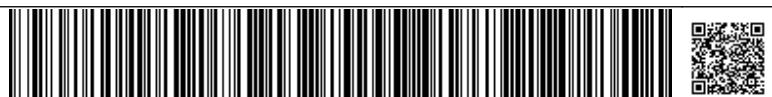
SI.
 NO.
5. En caso afirmativo especifique cual: _____.
6. En el curso escolar 2024/2025 el alumno ha estado escolarizado?

SI
 NO
7. En caso afirmativo indique qué tipo de enseñanzas ha cursado (Enseñanza secundaria, Concreción Curricular adaptada de TVA en Aula enclave, Concreción Curricular adaptada de TVA en CEE, Enseñanzas de Formación Profesional, Otras):

_____.

NIVEL DE USO DEL ESPAÑOL

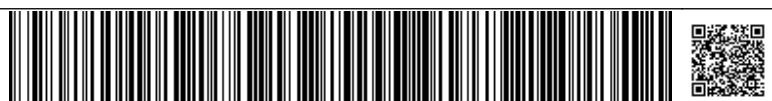
¹ Cumplimentar a través del medio electrónico que la DGFPERE ponga a disposición del Departamento de Orientación y el Equipo Docente.



1. Indique el nivel de dominio del idioma español del alumno o la alumna (solo si su lengua materna no es el castellano):
 - Etapa 1.
 - Etapa 2.
 - Etapa 3.
 - Etapa 4.

HABILIDADES ACADÉMICAS FUNCIONALES

1. Indique el nivel de desempeño en lectura que presenta el alumno o la alumna: (Considere el nivel de comprensión, independientemente del formato o medio de lectura utilizado; lectura convencional, braille, lectura auditiva, tecnología asistida, etc.):
 - En proceso de iniciación a la lectura.
 - Etapa 1.
 - Etapa 2.
 - Etapa 3.
 - Etapa 4.
 - Etapa 5.
 - Etapa 6.
2. Indique el nivel de desempeño en escritura que presenta el alumno o la alumna: (Considere el contenido y la organización del texto, independientemente del medio utilizado para su producción; escritura manual, digital, dictado a otra persona, software de apoyo, entre otros recursos accesibles).
 - En proceso de iniciación a la escritura.
 - Etapa 1.
 - Etapa 2.
 - Etapa 3.
 - Etapa 4.
 - Etapa 5.
 - Etapa 6.
3. Indique el nivel de desempeño en matemáticas que presenta el alumno o la alumna: (Considere el nivel de comprensión matemática demostrado, independientemente del formato o medio utilizado para acceder a la información; representaciones gráficas, braille, software de apoyos tecnológico, etc.).
 - En proceso de iniciación a los conceptos matemáticos.
 - Etapa 1.
 - Etapa 2.
 - Etapa 3.
 - Etapa 4.
 - Etapa 5.



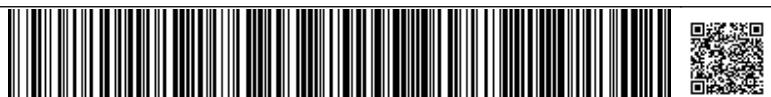
- Etapa 6.
- 4. Indique el desempeño que presenta el alumno o la alumna en relación a su competencia comunicativa.**
- Presenta graves dificultades para la comunicación funcional.
- Etapa 1.
- Etapa 2.
- Etapa 3.

HABILIDADES DE AUTOCUIDADO

- 1. Indique el desempeño que presenta el alumno o la alumna en relación a las tareas de autocuidado referidas a: higiene personal, alimentación, vestido, seguridad personal y gestión de la salud.**
- Requiere apoyos extensivos y continuos para realizar cualquier tarea de autocuidado. Su nivel de independencia en estas actividades es muy limitado, y necesita intervención constante para llevarlas a cabo de manera funcional.
- Precisa apoyos frecuentes y consistentes para realizar las tareas de autocuidado. Aunque puede completar algunas actividades con asistencia, su capacidad de ejecución es limitada y depende de la guía de otros para asegurar la calidad y eficacia de las acciones.
- Realiza ciertas tareas de autocuidado de manera autónoma, pero con limitaciones evidentes. Su independencia varía según la tarea y el contexto, y puede requerir ayuda ocasional o adaptaciones para completar actividades de forma óptima.
- Demuestra un alto nivel de autonomía en la mayoría de las tareas de autocuidado, ejecutándolas de manera eficiente y responsable. Si bien puede necesitar apoyos esporádicos en situaciones complejas o excepcionales, en general mantiene un control adecuado sobre estas actividades.
- Es completamente independiente en todas las tareas de autocuidado, mostrando competencia, adaptabilidad y responsabilidad en su ejecución. No requiere ningún tipo de apoyo para llevar a cabo estas actividades de manera eficaz y segura.

VIDA EN COMUNIDAD

- 1. Indique el desempeño que presenta el alumno o la alumna en relación al uso de los recursos comunitarios tales como: transporte público, tiendas, servicios o asistencia a eventos culturales.**
- Requiere apoyos generalizados y permanentes para el acceso y uso de recursos comunitarios, debido a limitaciones significativas en la autonomía y la comprensión del entorno. Su participación comunitaria es muy restringida sin intervención constante.
- Precisa apoyos frecuentes e intermitentes para utilizar recursos comunitarios básicos. Si bien puede realizar algunas acciones con guía, su autonomía es limitada y requiere supervisión o asistencia regular.
- Accede a algunos recursos comunitarios de forma funcional con apoyos limitados. Presenta dificultades puntuales, especialmente en situaciones nuevas o complejas, pero puede desenvolverse en contextos conocidos con cierta independencia.
- Utiliza la mayoría de los recursos comunitarios con eficacia, mostrando niveles adecuados de autonomía. Requiere apoyos esporádicos o ajustados a situaciones específicas, especialmente en contextos no habituales.



- Se desempeña de manera completamente autónoma y competente en el uso de todos los recursos comunitarios, mostrando adaptabilidad, juicio funcional y capacidad para resolver problemas de manera independiente. No requiere apoyos.

PREFERENCIAS E INTERESES

1. **Indique las preferencias e intereses que manifiesta el alumno o la alumna sobre el sector profesional o tipo de trabajo que le gustaría desempeñar en el futuro. (hostelería, jardinería, comercio, etc.):**
-
-

MOTIVO DE LA PROPUESTA

1. **Motivos por los que se propone la incorporación en un Itinerario Formativo para la Formación Profesional Adaptada:**

- Se han aplicado medidas de atención a la diversidad y continúa presentando dificultades para alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Presenta una autonomía personal y social que le permite acceder al mercado laboral.
- Se considera que los Itinerarios Formativos de la Formación Profesional Adaptada son en este momento la oferta educativa más adecuada dentro de las enseñanzas de formación profesional.
- Manifiesta mayor interés en una formación de carácter práctico y aplicada que facilite su inserción en el mercado laboral.
- Precisa de una formación flexible y ajustada que favorezca su inclusión social y laboral.
- Presenta riesgo de abandono escolar.

Basándose en la información analizada, el Departamento de Orientación y el Equipo Docente propone la incorporación del alumno o la alumna a un Itinerario Formativo de la Formación Profesional Adaptada para el curso escolar 2025/2026

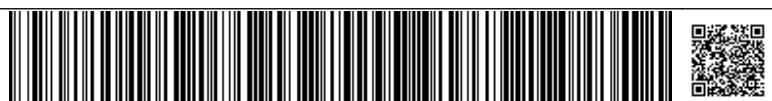
En _____, a ____ de _____ de _____.

Por el Equipo Docente:

(Nombre y apellidos)

Dpto. de Orientación:

(Nombre y apellidos)



ANEXO IV²INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A UN
ITINERARIO FORMATIVO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA

DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA

Nombre y apellidos:	Fecha de nacimiento:
CIAL:	Edad:
Centro:	Nivel/Curso:

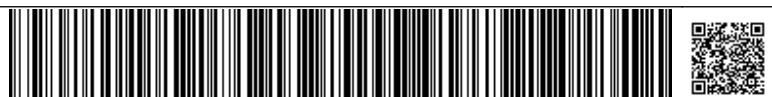
1. ¿El alumno o la alumna cuenta con acreditación de las necesidades educativas especiales o discapacidad que presenta por parte de organismos oficiales?
 - SI.
 - NO.
2. Indique el documento oficial que acredite estas circunstancias. Marque según sea el caso.
 - Informe psicopedagógico.
 - Certificado de discapacidad.
 - Informe clínico.
3. Indique el nivel de discapacidad intelectual que presenta (Leve/ Moderado/...):
 - Leve.
 - Moderado.
 - Grave.
4. ¿El alumno presenta otras condiciones asociadas? (Discapacidad motora, Discapacidad visual, Discapacidad auditiva, Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Conducta, Otras)?
 - SI.
 - NO.
5. En caso afirmativo especifique cual: _____.
6. Indique los últimos estudios que ha cursado (Enseñanza Secundaria Obligatoria, Concreción Curricular adaptada de TVA en CEE, Enseñanzas de Formación Profesional, Otras): _____.

NIVEL DE USO DEL ESPAÑOL

1. Indique de manera aproximada el nivel de dominio del idioma español del alumno o la alumna (solo si su lengua materna no es el castellano):
 - Etapa 1.
 - Etapa 2.
 - Etapa 3.
 - Etapa 4.

HABILIDADES ACADÉMICAS FUNCIONALES

² Cumplimentar a través del medio electrónico que la DGFPERE ponga a disposición de la Comisión de Valoración.



- 1. Indique de manera aproximada el nivel de desempeño en lectura que presenta el alumno o la alumna: (Considere el nivel de comprensión, independientemente del formato o medio de lectura utilizado; lectura convencional, braille, lectura auditiva, tecnología asistida, etc.)**
 - En proceso de iniciación a la lectura.
 - Etapa 1.
 - Etapa 2.
 - Etapa 3.
 - Etapa 4.
 - Etapa 5.
 - Etapa 6.
- 2. Indique de manera aproximada el nivel de desempeño en escritura que presenta el alumno o la alumna: (Considere el contenido y la organización del texto, independientemente del medio utilizado para su producción; escritura manual, digital, dictado a otra persona, software de apoyo, entre otros recursos accesibles).**
 - En proceso de iniciación a la escritura.
 - Etapa 1.
 - Etapa 2.
 - Etapa 3.
 - Etapa 4.
 - Etapa 5.
 - Etapa 6.
- 3. Indique de manera aproximada el nivel de desempeño en matemáticas que presenta el alumno o la alumna: (Considere el nivel de comprensión matemática demostrado, independientemente del formato o medio utilizado para acceder a la información; representaciones gráficas, braille, software de apoyos tecnológico, etc.).**
 - En proceso de iniciación a los conceptos matemáticos.
 - Etapa 1.
 - Etapa 2.
 - Etapa 3.
 - Etapa 4.
 - Etapa 5.
 - Etapa 6.
- 4. Indique de manera aproximada el nivel de desempeño que presenta el alumno o la alumna en relación a su competencia comunicativa:**
 - Presenta graves dificultades para la comunicación funcional.
 - Etapa 1.
 - Etapa 2.



- Etapa 3.
- Etapa 4.

HABILIDADES DE AUTOCUIDADO

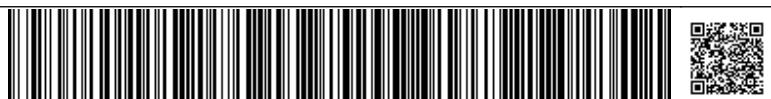
1. **Indique de manera aproximada el desempeño que presenta el alumno o la alumna en relación a las tareas de autocuidado referidas a: higiene personal, alimentación, vestido, seguridad personal y gestión de la salud.**
 - Requiere apoyos extensivos y continuos para realizar cualquier tarea de autocuidado. Su nivel de independencia en estas actividades es muy limitado, y necesita intervención constante para llevarlas a cabo de manera funcional.
 - Precisa apoyos frecuentes y consistentes para realizar las tareas de autocuidado. Aunque puede completar algunas actividades con asistencia, su capacidad de ejecución es limitada y depende de la guía de otros para asegurar la calidad y eficacia de las acciones.
 - Realiza ciertas tareas de autocuidado de manera autónoma, pero con limitaciones evidentes. Su independencia varía según la tarea y el contexto, y puede requerir ayuda ocasional o adaptaciones para completar actividades de forma óptima.
 - Demuestra un alto nivel de autonomía en la mayoría de las tareas de autocuidado, ejecutándolas de manera eficiente y responsable. Si bien puede necesitar apoyos esporádicos en situaciones complejas o excepcionales, en general mantiene un control adecuado sobre estas actividades.
 - Es completamente independiente en todas las tareas de autocuidado, mostrando competencia, adaptabilidad y responsabilidad en su ejecución. No requiere ningún tipo de apoyo para llevar a cabo estas actividades de manera eficaz y segura.

VIDA EN COMUNIDAD

1. **Indique de manera aproximada el desempeño que presenta el alumno o la alumna en relación a el uso de los recursos comunitarios tales como: transporte público, tiendas, servicios o asistencia a eventos culturales.**
 - Requiere apoyos generalizados y permanentes para el acceso y uso de recursos comunitarios, debido a limitaciones significativas en la autonomía y la comprensión del entorno. Su participación comunitaria es muy restringida sin intervención constante.
 - Precisa apoyos frecuentes e intermitentes para utilizar recursos comunitarios básicos. Si bien puede realizar algunas acciones con guía, su autonomía es limitada y requiere supervisión o asistencia regular.
 - Accede a algunos recursos comunitarios de forma funcional con apoyos limitados. Presenta dificultades puntuales, especialmente en situaciones nuevas o complejas, pero puede desenvolverse en contextos conocidos con cierta independencia.
 - Utiliza la mayoría de los recursos comunitarios con eficacia, mostrando niveles adecuados de autonomía. Requiere apoyos esporádicos o ajustados a situaciones específicas, especialmente en contextos no habituales.
 - Se desempeña de manera completamente autónoma y competente en el uso de todos los recursos comunitarios, mostrando adaptabilidad, juicio funcional y capacidad para resolver problemas de manera independiente. No requiere apoyos.

PREFERENCIAS E INTERESES

1. **Indique las preferencias e intereses que manifiesta el alumno o la alumna sobre el sector profesional o tipo de trabajo que le gustaría desempeñar en el futuro. (hostelería, jardinería, comercio, etc.):** _____



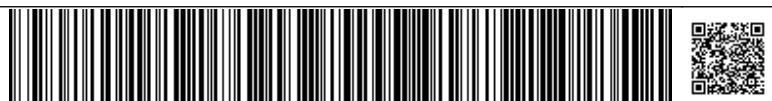
PROPUESTA

Basándose en la información analizada, la Comisión de Valoración del Centro considera (marcar opción según sea el caso):

- Admisión del alumno o de la alumna a un Itinerario Formativo de la Formación Profesional Adaptada para el curso escolar 2025-2026.
- Orientación del alumno o de la alumna a otros estudios u opciones por no cumplir con los requisitos de acceso para cursar un Itinerario Formativo de la Formación Profesional Adaptada.

En _____, a ____ de _____. de _____. .

Fdo: Comisión de Valoración.



ANEXO V
CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR UN ITINERARIO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA

D./Dña. _____, con DNI _____, padre/madre, tutor/tutora legal o guardador/ guardadora del alumno o alumna (marcar lo que proceda)

D./Dña. _____, con DNI _____, padre/madre, tutor/tutora legal o guardador/ guardadora del alumno o alumna (marcar lo que proceda)

Nombre y apellidos del alumno o alumna: _____, con DNI _____, escolarizado/a en el curso 20____/20____ en _____ nivel, en el centro _____

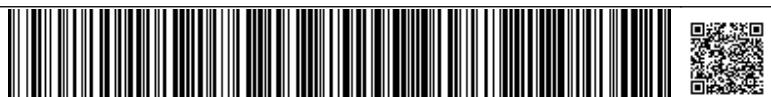
EXPONEN:

1. Que han sido informados por el tutor o tutora y por el Departamento de Orientación del centro, de la propuesta del Equipo Docente para la incorporación del alumno o alumna a un Itinerario Formativo de la Formación Profesional Adaptada.
2. Que han sido informados de que este programa está orientado a la adquisición de una Cualificación Profesional de Grado C, Nivel 1, así como a la adquisición de competencias que faciliten la inserción laboral.
3. Que han sido informados de que la finalización de estos estudios no conlleva titulación de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
4. Que asumen el compromiso de asistencia regular y de aprovechamiento óptimo de los recursos extraordinarios puestos a su disposición.
5. Por lo que en prueba de conformidad, firman de forma conjunta esta solicitud y dan su consentimiento para que el alumno o alumna curse estas enseñanzas.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

PADRE, MADRE, TUTOR/TUTORA LEGAL, GUARDADOR/GUARDADORA

(Nombre, firma, DNI/documento identificativo) (Nombre, firma, DNI/documento identificativo)



ANEXO VI
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE LAS
GRABACIONES DE IMAGEN Y VOZ EN LAS ENTREVISTAS PARA SOLICITUD DE PLAZA
DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE F.P. ADAPTADA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO: ENTREVISTAS PARA SOLICITUD DE PLAZA DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE F.P. ADAPTADA

DATOS DEL ALUMNADO		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
Padre-madre/tutor-tutora/ guardador/guardadora:		
Padre-madre/tutor-tutora/ guardador/guardadora:		
En nombre y representación del alumno/alumna:		

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza para el tratamiento de los datos personales (nombre y apellidos, imagen y voz,...) objeto del tratamiento **“USO Y TRATAMIENTO DE GRABACIONES DE IMAGEN Y VOZ EN LAS ENTREVISTAS PARA SOLICITUD DE PLAZA DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE F.P. ADAPTADA”**, mediante los siguientes medios:

(Rellenar los medios de grabación)

MEDIO DE GRABACIÓN	CONSIENTE	NO CONSIENTE
Plataforma Webex de Gobierno de Canarias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

* El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante el propio centro docente, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Nombre, apellidos y firma del padre/madre/tutor-a/guardador-a del alumno/a	Nombre, apellidos y firma del padre/madre/tutor-a/guardador-a del alumno/a
_____	_____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Por favor, lea atentamente la siguiente página



Finalidad de este documento:

- Informar a los padres/tutores del alumnado del tratamiento que se realizará de las imágenes/voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de padres, tutores o alumnado, como base jurídica que legitimará al tratamiento de los datos personales del alumnado.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que, al cumplimentar el formulario anterior, está otorgando el consentimiento para que sus datos personales se incorporen al tratamiento que se detalla a continuación (artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Tratamiento de datos personales: "USO Y TRATAMIENTO DE LAS GRABACIONES DE IMAGEN Y VOZ EN LAS ENTREVISTAS PARA SOLICITUD DE PLAZA DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DE F.P. ADAPTADA"	
Responsable del tratamiento:	Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.
Finalidad del tratamiento:	Grabación de imágenes y voz para acreditar los requisitos exigibles en las entrevistas para solicitud de plaza de los itinerarios formativos de F.P. Adaptada
Cesiones de datos:	No se contempla la cesión de estos datos en otras circunstancias salvo las derivadas de obligación legal.
Transferencias internacionales:	No hay transferencias internacionales previstas
Plazos o criterios de conservación de los datos:	Las imágenes y voz objeto de este procedimiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán eliminados una vez finalizado el procedimiento. Las grabaciones realizadas se guardarán en servidores propios o equipos locales custodiados por los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.
Derechos de las personas interesadas:	De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento. Los modelos de solicitud y la tramitación electrónica de estos derechos se encuentran disponibles a través del trámite específico publicado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5211
Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:	La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es la autoridad estatal de control independiente encargada de velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos. Garantiza y tutela el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal de los ciudadanos. Presentación de reclamaciones (ante la Sede electrónica de la AEPD): https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/nuevaReclamacion.jsf?QID=Q500&ce=0
Derecho a la retirada del consentimiento:	De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 7.3) el interesado tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes: https://www.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/



ANEXO VII
RELACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS +16 (IFE+16) Y DE
ITINERARIOS FORMATIVOS DE CAPACITACIÓN +21 (IFC+21) DE FORMACIÓN
PROFESIONAL ADAPTADA EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ISLA: GRAN CANARIA

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
CIFP FELO MONZÓN GRAU BASSAS	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
CIFP SAN CRISTÓBAL	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	IFC+21
CIFP EN TELDE (IES PROFESOR ANTONIO CABRERA)	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	IFC+21
CIFP TONY GALLARDO	Actividades auxiliares de almacén	IFC+21
IES AGAETE PEPE DÁMASO	Servicios auxiliares de peluquería	IFE+16
IES ANA LUISA BENÍTEZ	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
IES ARUCAS-DOMINGO RIVERO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
IES FARO DE MASPALOMAS	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
IES FERIA DEL ATLÁNTICO	Actividades auxiliares de almacén	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFC+21
IES GRAN CANARIA	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES ISABEL DE ESPAÑA	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
IES LAS HUESAS	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Actividades auxiliares de almacén	IFE+16
	Operaciones básicas de restaurante y bar	IFC+21
IES LOMO DE LA HERRADURA	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES NOROESTE	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFC+21
IES SCHAMMAN	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	IFE+16
IES SIETE PALMAS	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES VECINDARIO	Servicios auxiliares de peluquería	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFC+21



ISLA: FUERTEVENTURA

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
IES PUERTO DEL ROSARIO	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	IFC+21
IES VIGÁN	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Actividades auxiliares en floristería	IFC+21

ISLA: LANZAROTE

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
IES LAS MARETAS	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFC+21
IES SAN BARTOLOMÉ	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES TEGUISE	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16

ISLA: TENERIFE

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
CEE ACAMAN	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
CEO MANUEL DE FALLA	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
CIFP EN ADEJE	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	IFC+21
CPEIPS ECHEYDE III	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
IES ALCALDE BERNABÉ RODRÍGUEZ	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
IES BARRANCO DE LAS LAJAS	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.	IFC+21
IES BENITO PÉREZ ARMAS	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
	Servicios auxiliares de peluquería	IFE+16
	Servicios auxiliares de estética	IFE+16
IES CANARIAS	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
IES DOMINGO PÉREZ MINIK	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16



IES GRANADILLA DE ABONA	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
IES LOS CRISTIANOS	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16
	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Actividades auxiliares en floristería	IFC+21
IES MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
IES MARÍA PÉREZ TRUJILLO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
	Servicios auxiliares de peluquería	IFE+16
IES MARÍA ROSA ALONSO	Actividades auxiliares de comercio	IFC+21
	Actividades auxiliares de almacén	IFC+21
IES MENCEY ACAYMO	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16
IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	IFE+16
	Actividades auxiliares de almacén	IFC+21
IES RAFAEL AROZARENA	Actividades auxiliares de comercio	IFC+21
IES EL SOBRADILLO	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16

ISLA. LA PALMA

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
IES EUSEBIO BARRETO LORENZO	Actividades auxiliares de comercio	IFE+16
CIFP VIRGEN DE LAS NIEVES	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	IFE+16

ISLA: LA GOMERA

CENTRO	ESTUDIO	ITINERARIO FORMATIVO
IES SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	IFE+16



ANEXO VIII

NIVELES DE USO DE ESPAÑOL Y HABILIDADES ACADÉMICAS FUNCIONALES DE REFERENCIA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL ASOCIADO AL CERTIFICADO DE NIVEL 1 DEL ITINERARIO FORMATIVO ADAPTADO A EMPLEAR POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN-EQUIPO DOCENTE Y LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA EMISIÓN DEL INFORME PROPUESTA (ANEXOS III Y IV).

NIVEL DE USO DEL ESPAÑOL:

- Etapa 1.** La persona presenta dificultades para expresarse en español y comprender instrucciones, saludos o interacciones básicas.
- Etapa 2.** Comprende palabras y frases simples. Puede participar en intercambios breves con apoyo gestual o visual. Utiliza estructuras muy sencillas en contextos conocidos.
- Etapa 3.** Comprende instrucciones habituales y se comunica en situaciones escolares comunes. Comete errores gramaticales y necesita apoyo para expresarse con claridad en textos orales o escritos.
- Etapa 4.** Se comunica con fluidez en contextos escolares. Comprende y produce textos orales y escritos con estructura. Puede seguir explicaciones y participar en tareas académicas con autonomía.

HABILIDADES ACADÉMICAS FUNCIONALES:

1. Lectura:

- En proceso de iniciación a la lectura.** El alumnado no reconoce letras ni decodifica palabras de forma convencional. Puede identificar globalmente algunas palabras, imágenes o símbolos que aparecen frecuentemente en su entorno (nombre, señales, pictogramas o logotipos).
- Etapa 1.** Comprende oraciones cortas y simples con estructura gramatical básica. Precisa textos con apoyo visual (imágenes, dibujos, pictogramas, iconos) para su comprensión. Entiende frases afirmativas. Presenta dificultades para captar el significado global del texto. Comprensión literal y tareas simples con textos breves. Nivel muy básico.
- Etapa 2.** Es capaz de identificar la idea principal de un texto de extensión corta. Localizar información explícita, y establecer relaciones sencillas entre distintas partes del texto y conocimientos previos, siempre que la información esté claramente expresada y la tarea no exija interpretar en profundidad o integrar múltiples elementos implícitos. Aunque presentan dificultades para realizar inferencias complejas o interpretar textos con estructuras no lineales, puede resolver tareas básicas de comprensión lectora cuando el contenido es familiar y la formulación de la pregunta es directa. Mínimo de competencia lectora funcional.
- Etapa 3.** Es capaz de interpretar el significado de la información cuando esta está presentada de manera implícita o dispersa en el texto, así como de establecer conexiones entre diferentes partes del contenido. Puede manejar textos más complejos en cuanto a estructura y vocabulario, e integrar información para extraer conclusiones razonadas, siempre que la tarea

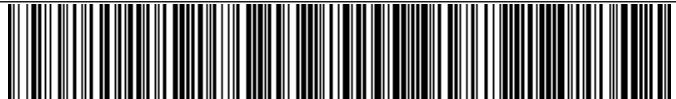


no requiera altos niveles de abstracción o reconstrucción del contenido. Es capaz de comparar, contrastar y categorizar información, mostrando una comprensión lectora funcional avanzada que les permite desenvolverse con mayor eficacia en entornos educativos y sociales diversos. Competencia funcional consolidada.

- Etapa 4.** Es capaz de interpretar y evaluar críticamente información implícita, distinguir entre hechos y opiniones, y comprender significados matizados o intenciones del autor. Es capaz de integrar múltiples fragmentos de información, comparar y contrastar perspectivas, así como emitir juicios fundamentados sobre la forma o el contenido del texto. Es capaz de reflexionar sobre lo leído, aplicar el conocimiento en diferentes contextos y utilizar estrategias de lectura complejas. Competencia avanzada y autónoma.
- Etapa 5.** Es capaz de comprender y manejar textos densos, abstractos o conceptualmente complejos, con información implícita, ambigua o contradictoria. Puede analizar críticamente el contenido y la estructura del texto, evaluar argumentos, y formular interpretaciones sofisticadas, incluso cuando la información está fragmentada o necesita ser reconstruida. Se requiere un dominio avanzado de estrategias lectoras, pensamiento crítico y una capacidad elevada para reflexionar sobre el propósito, el tono y las intenciones comunicativas del autor. Alta competencia crítica y analítica.
- Etapa 6.** Es capaz de distinguir niveles de significado, emitir juicios justificados, y resolver contradicciones internas en los textos. Además, son capaces de relacionar la información leída con conocimientos abstractos o contextos no familiares, adaptando sus estrategias lectoras con gran flexibilidad y autonomía. Este nivel exige no solo habilidades cognitivas superiores, sino también una sólida capacidad de autorregulación en el proceso de lectura. Dominio experto y reflexivo de la lectura.

2. Escritura:

- En proceso de iniciación a la escritura.** El alumnado no reconoce letras ni decodifica palabras de forma convencional. Puede identificar globalmente algunas palabras, imágenes o símbolos que aparecen frecuentemente en su entorno (nombre, señales, pictogramas o logotipos). Se encuentra en una etapa inicial de exposición al lenguaje escrito, en la que comienza a establecer relaciones entre el texto y su significado.
- Etapa 1.** Es capaz de redactar frases simples. Usa vocabulario cotidiano. Presenta errores frecuentes que dificultan la comprensión. Escritura muy básica y limitada.
- Etapa 2.** Escribe textos breves con estructura simple. Puede expresar una idea principal con cierta claridad. Comete errores gramaticales o de cohesión. Escritura funcional básica.
- Etapa 3.** Escribe textos con introducción, desarrollo y cierre simple. Adapta el contenido al propósito (narrar, describir, dar instrucciones). Utiliza conectores básicos. Inicia el uso de párrafos y revisa parcialmente su producción. Aparece una intención comunicativa más definida. Escritura funcional consolidada.
- Etapa 4.** Redacta textos organizados con cohesión textual. Diferencia entre hechos y opiniones, usando argumentos sencillos. Emplea conectores variados y recursos expresivos. Mejora en la corrección lingüística y en la revisión del texto. Escritura autónoma y estructurada.
- Etapa 5.** Produce textos extensos y coherentes, adaptados al destinatario y propósito. Integra información de diversas fuentes, analiza, sintetiza y argumenta con claridad. Evalúa su



propio texto y el de otros. Utiliza registros formales e informales adecuadamente. Escritura avanzada y crítica.

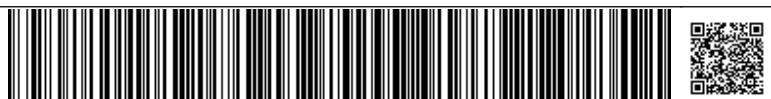
- Etapa 6.** Escribe textos complejos con estilo personal, voz autoral y alta precisión lingüística. Integra y contrasta fuentes con pensamiento crítico. Argumenta con profundidad, valora distintas perspectivas y adapta el discurso al contexto con plena autonomía. Escritura experta y reflexiva.

3. Matemáticas:

- En proceso de iniciación a los conceptos matemáticos.** Se inicia en el concepto de número, puede estar en proceso de familiarización con símbolos matemáticos, formas o estrategias visuales que lo ayuden a reconocer patrones o estructuras. Puede señalar o manipular objetos como bloques, tarjetas de conteo, pictogramas o material manipulativo. Se encuentra en una etapa de exploración y comprensión de los conceptos a través de la experiencia concreta y visual.
- Etapa 1.** Resuelve tareas muy sencillas, con apoyos continuos. Reconoce números, formas y relaciones básicas aunque necesita ayuda para aplicarlas a contextos reales. Dificultad para automatizar procedimientos y comprender el sentido del número. Competencia muy básica.
- Etapa 2.** Utiliza conocimientos matemáticos elementales en contextos conocidos, aunque con errores o necesidad de apoyo ocasional. Comprende instrucciones simples y realiza cálculos básicos, aunque con dificultad para resolver problemas. Mínimo de competencia funcional.
- Etapa 3.** Aplica sus conocimientos a situaciones conocidas con cierta autonomía. Usa operaciones básicas, interpreta gráficos simples, mide magnitudes y comienza a desarrollar estrategias para resolver problemas. Competencia funcional consolidada.
- Etapa 4.** Resuelve problemas en diferentes contextos, selecciona estrategias adecuadas, interpreta y representa información matemática, y argumenta soluciones con lógica. Muestra autonomía y pensamiento flexible. Competencia matemática avanzada.
- Etapa 5.** Aplica los contenidos matemáticos de forma reflexiva, flexible y eficiente en diversos contextos. Utiliza razonamientos complejos, evalúa soluciones, y plantea estrategias novedosas o creativas para resolver problemas. Competencia analítica y crítica.
- Etapa 6.** Resuelve problemas no rutinarios, diseña modelos matemáticos complejos, interpreta situaciones abstractas con precisión. Usa herramientas matemáticas de forma creativa y autónoma. Competencia experta y estratégica.

4. Competencia comunicativa:

- Presenta graves dificultades para la comunicación funcional** (ausencia de comunicación verbal y de otros medios, con dificultades para comprender y responder a estímulos comunicativos. Se recomienda el uso de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación).
- Etapa 1.** Presenta una comunicación limitada (se comunica con gran dificultad mediante palabras, gestos o expresiones básicas. Necesita apoyos significativos para que lo comprendan. Puede emplear pictogramas, comunicación aumentativa o dispositivos de apoyo).



- Etapa 2.** Se comunica de manera funcional, pero con limitaciones (se comunica en situaciones conocidas, pero con dificultad en contextos nuevos. Puede mantener interacciones cortas, pero su lenguaje puede ser poco claro o limitado. Puede necesitar reformulaciones o apoyos visuales para entender mensajes).
- Etapa 3.** Se comunica adecuadamente en situaciones cotidianas, con algunas dificultades menores. Se comunica eficazmente en la mayoría de situaciones cotidianas. Puede necesitar más tiempo para organizar sus ideas o comprender mensajes largos. Puede tener dificultades con el lenguaje figurado, la ironía o los dobles sentidos.
- Etapa 4.** Se comunica de manera clara y efectiva en cualquier contexto. Se comunica con precisión y fluidez en diferentes situaciones. Comprende y usa expresiones idiomáticas, metáforas e ironía. Se adapta a distintos interlocutores y contextos sin dificultad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS		Fecha: 28/05/2025 - 12:18:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 286 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 28/05/2025 12:47:32		Fecha: 28/05/2025 - 12:47:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndes=06A_T3V_P2Da7KbPATZvmy_YgI72Pw3hp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 	
El presente documento ha sido descargado el 28/05/2025 - 12:47:45		